



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA, RECHAZA POSTULACIONES; RENUEVA,
RECHAZA RENOVACIONES; RESUELVE ESTADOS
DE EXCEPCIÓN; SUSPENDE; SUPRIME, BECA
INDÍGENA AL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.
ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE
SEÑALA.**

PUERTO MONTT, 21 / 11 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: LL-01115/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2022 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la Resolución Exenta RA N° 1814 de fecha 24 de mayo del año 2023, que declara nombramiento de Alta Dirección Pública como Directora Regional Titular de la Dirección Regional de Los Lagos de JUNAEB a doña Adriana Alejandra Maldonado Vargas; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- QUE, LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, EN ADELANTE JUNAEB, ES UNA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN SU LEY ORGÁNICA N° 15.720, CUYA ESTRUCTURA ORGÁNICA TRANSITORIA Y FUNCIONES, SE ENCUENTRA REGULADA EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3549, DE 01 DE DICIEMBRE DE 2022, CONTEMPLÁNDOSE EN ELLA LA EXISTENCIA DE ÁREAS PROGRAMÁTICAS Y ADMINISTRATIVAS EN TODAS LAS DIRECCIONES REGIONALES DEL SERVICIO, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL PROGRAMA DE BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL, QUE A SU VEZ COMPRENDE EL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS;

2.- QUE, LEY N° 21.516 DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, EN SU PARTIDA 09, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 189, GLOSA N° 02, CONTEMPLA LA SUMA DE M\$ 34.729.639 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE BECAS INDÍGENAS;

3.- QUE, LA REFERIDA GLOSA PRESUPUESTARIA N° 02, ESTABLECE LO SIGUIENTE: “LA EJECUCIÓN DE ESTE PROGRAMA SE HARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 52, DE EDUCACIÓN, DE 1995, Y SUS MODIFICACIONES.

**SE PODRÁN CONSIDERAR CON ACCESO PREFERENTE
A USUARIOS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES DE LA LEY N° 20.595.**

**INCLUYE HASTA \$ 2.787.610 MILES PARA EL
FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN, INCLUYENDO PARA EL PROGRAMA HOGARES**

4.- QUE, EL DECRETO N° 126 DE 2005, QUE SUSTITUYE DECRETO N° 139 DE 1998, QUE INTRODUCE MODIFICACIONES AL DECRETO N° 52 DE 1995, QUE REGLAMENTA BECAS INDÍGENAS Y FIJA SU TEXTO REFUNDIDO, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 3° LO SIGUIENTE: “CORRESPONDERÁ A LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS LA ADMINISTRACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS INDÍGENAS DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS IMPULSADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.”;

5.- QUE, EN CUANTO A LAS INSTANCIAS QUE INTERVIENEN EN LA RESOLUCIÓN DE LAS POSTULACIONES, RENOVACIONES, ESTADOS ESPECIALES, SUSPENSIONES Y SUPRESIONES, EL DECRETO N° 126 DE 2005, DISPONE EN SU ARTÍCULO 7° LO SIGUIENTE: “LAS COMISIONES REGIONALES DEL PROGRAMA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- a) *Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*
- b) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;*
- c) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;*
- d) *Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y*
- e) *Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- QUE, PROSIGUE EN EL ARTÍCULO 13, ACERCA DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS(AS) BENEFICIARIOS(AS), EN RELACIÓN CON EL LITERAL A) MANTENER UN BUEN RENDIMIENTO ACADÉMICO, IGUAL O SUPERIOR AL QUE DIO ORIGEN A LA BECA, ESTABLECIENDO LO SIGUIENTE:” (...) EL DIRECTOR REGIONAL DE JUNAEB, EN SITUACIONES DEBIDAMENTE CALIFICADAS, TALES COMO ENFERMEDAD GRAVE DEL BECARIO O DE SUS PADRES, EMPEORAMIENTO NOTORIO DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE SU GRUPO FAMILIAR U OTRAS IGUALMENTE GRAVES, PODRÁ MANTENER EL BENEFICIO DE LA BECA.”;

7.- QUE, LUEGO EL ARTÍCULO 17, EL PRECITADO DECRETO, DISPONE LO SIGUIENTE: “EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS INDÍGENAS CORRESPONDERÁ AL DIRECTOR REGIONAL DE JUNAEB, A PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

8.- QUE, POR OTRA PARTE Y CON EL OBJETO DE ENTREGAR LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA CORRESPONDIENTE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROCESO 2023, EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUNAEB ELABORÓ EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, APROBADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 3986 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2022.

9.- QUE, MEDIANTE LA CIRCULAR N° 3 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2023, JUNAEB ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS PROCESO AÑO 2023, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.189. GLOSA N° 02;

10.- QUE, MEDIANTE LA CIRCULAR N° DN-00105/2023 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023, QUE INFORMA ACTUAIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE INVERSIÓN Y COBERTURAS 2023 DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

11.- QUE, EN BASE A LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ANTES REFERIDA, ESTA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB DISPONE DE UNA COBERTURA PROGRAMADA TOTAL EQUIVALENTE A 13.804 CUPOS, DE LOS CUALES 5.944 CORRESPONDEN A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA BÁSICA; 5.042 A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA; Y 2.818 A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INFORMADO MEDIANTE CIRCULAR N° DN-00105/2023 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023

12- QUE, EN VISTA DE LAS NORMAS PREVIAMENTE REFERIDAS, Y PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA ASIGNACIÓN DE LA BECA PROCESO AÑO 2023, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 79 DE FECHA 01 DE MARZO 2023 SE CONSTITUYÓ COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA;

13.- QUE, SE HA ENCOMENDADO A DICHO ORGANISMO DETERMINAR LA ASIGNACIÓN DE LA BECA INDÍGENA PARA ESTE AÑO 2023, TANTO RESPECTO DE ESTUDIANTES RENOVANTES COMO DE POSTULANTES. CONFORME LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN EL MANUAL DE ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BENEFICIOS VIGENTE, PROCEDE EN PRIMER LUGAR, DETERMINAR EL RECHAZO O APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RENOVACIÓN INGRESADAS, PARA POSTERIORMENTE, DETERMINAR, EN FUNCIÓN DE LOS CUPOS DISPONIBLES PARA LA ASIGNACIÓN DE NUEVAS BECAS, SI PROCEDE ACOGER O RECHAZAR LAS SOLICITUDES DE POSTULACIÓN INGRESADAS. ASÍ TAMBIÉN, EN EL MARCO DE LAS SOLICITUDES DE RENOVACIÓN INGRESADAS, DEBERÁ RESOLVERSE LO REFERENTE A LOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS SOLICITADOS POR LOS ESTUDIANTES;

14- QUE, EL TRABAJO LLEVADO A CABO POR LA COMISIÓN TÉCNICA BECA INDÍGENA CONSTA EN EL DOCUMENTO “ACTA REUNIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA” DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023 QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN;

15.- QUE, DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE DICHA ACTA, SE PROCEDIÓ A ASIGNAR LAS BECAS DISPONIBLES A LOS POSTULANTES RESPECTO DE LOS CUALES SE ACREDITÓ QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN ESTABLECIDOS, EN Estricto ORDEN DE PRELACIÓN, HASTA COMPLETAR LA COBERTURA PROGRAMADA PARA LA REGIÓN, OBTENIÉNDOSE UN PUNTAJE DE CORTE REGIONAL CORRESPONDIENTE A 392 PUNTOS PARA ENSEÑANZA BÁSICA, 557 PUNTOS PARA ENSEÑANZA MEDIA Y 706 PUNTOS PARA EDUCACIÓN SUPERIOR;

16.- QUE, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO Y EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PRESENTE AÑO, ESTA DIRECCIÓN REGIONAL VIENE EN DETERMINAR POR MEDIO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO LA DECISIÓN SOBRE LA ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS, DE ACUERDO CON LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA;

17.- QUE, LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL CONSIDERANDO PRECEDENTE SE CONTIENE EN SOPORTE DIGITAL ADJUNTO AL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y QUE SE TIENE COMO INTEGRANTE DE ÉSTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

18.- QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCESOS DE VERIFICACIÓN REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL, SE HA DETERMINADO QUE PROCEDE SUPRIMIR LA BECA INDÍGENA A UN TOTAL DE 0 ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA BÁSICA, 03 ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA Y 03 ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA EL AÑO 2023, RESPECTO DE LOS CUALES SE ACREDITÓ QUE HAN INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE SUPRESIÓN DEL BENEFICIO ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS VIGENTE.

19.- QUE, DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES Y FACULTADES ENCOMENDADAS A ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, MEDIANTE EL DECRETO N° 126, DEL AÑO 2005 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA BECA INDÍGENA PARA ESTE PROCESO 2023, SE RESUELVE MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SANCIONAR LOS ESTADOS DE BECA APLICABLES AL BENEFICIO EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE EXPUESTOS, EN CONSECUENCIA;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMER . - TITULADO, al mes de Noviembre de 2023, el Programa Beca Indígena, a un total de 03 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N°1 , con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE DE ESTUDIANTES
Titulado	SUPERIOR	03
	TOTAL	03

ARTÍCULO SEGUNDO . - SUPRIMIDO , al mes de Noviembre de 2023, la postulación a la Beca Indígena a 01 estudiantes de Educación Superior, y 05 estudiantes renovantes de Educación Superior para el año 2023 respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos que se pasan a individualizar en el anexo N°2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE ELIMINADOS
	POSTULANTE SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE ELIMINADOS
	RENOVANTE SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos, en proceso de actualización 2 semestre 2023.	02
		SUB TOTAL	02
	TOTAL GLOBAL		02

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE ELIMINADOS
	RENOVANTES MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos, BECADOS BIT.	03
		SUB TOTAL	03
	TOTAL GLOBAL		03

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ACTA TÉCNICA BECA INDIGENA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023

SOPORTE DIGITAL QUE CONTIENE LAS NÓMINAS EN QUE SE INDIVIDUALIZA A CADA UNO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR POSTULANTES Y RENOVANTES DE LA BECA INDÍGENA INDICADOS EN LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES.

ANEXO 1: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES RENOVANTES DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS PARA EL AÑO 2023 PARA QUIENES SE SANCIONA EL ESTADO DE BECA: TITULADO

ANEXO N°2: INDIVIDUALIZACIÓN DE POSTULANTES Y RENOVANTES DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS PARA EL AÑO 2023 PARA QUIENES SE SANCIONA EL ESTADO DE BECA: SUPRIMIR

ARTICULO CUARTO . - IMPUTESE, LOS GASTOS QUE DERIVEN DE LO SEÑALADO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02. PROGRAMA DE BECAS INDÍGENAS.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, LA PRESENTE RESOLUCIÓN, UNA VEZ TRAMITADA, EN EL PORTAL WEB DE JUNAEB, EN EL BANNER DE “RESULTADOS DE BECAS JUNAEB” -CUYA DIRECCIÓN WEB ES “HTTPS://SINAB.JUNAEB.CL/WEB/INDEX.PHP/PUBLICACION/RESULTADOS/”-, A LOS ESTUDIANTES INDIVIDUALIZADOS EN LOS ANEXOS CONFORME A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE, LA PRESENTE RESOLUCIÓN UNA VEZ TRAMITADA, EN LA SUB SECCIÓN “ACTOS CON EFECTOS SOBRE TERCEROS” DE LA SECCIÓN “ACTOS Y RESOLUCIONES”, UBICADO EN” GOBIERNO TRANSPARENTE”, EN EL PORTAL WEB DE JUNAEB, AL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO TANTO EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY N° 20.285, SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMO EN EL ARTÍCULO 51º DE SU REGLAMENTO..

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO CÁRDENAS TÉLLEZ
Director Regional (S)
Dirección Regional de Los Lagos

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO 1	Digital			
ANEXO 2	Digital			
acta tecnica	Digital			

ASZ/DSM

Distribución:

Dirección Regional de Los Lagos
Departamento de Bienestar Estudiantil

•Anexo N°1: Individualización de estudiantes Renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Titulado

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	NIVEL	MODALIDAD	OBSERVACION BECA	estado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	TITULADO 13 OCTUBRE 2023	titulado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	TITULADO 29 OCTUBRE 2023	titulado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	TITULADO 03 NOVIEMBRE 2023	titulado

Anexo N°2: Individualización de postulantes y Renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Suprimir

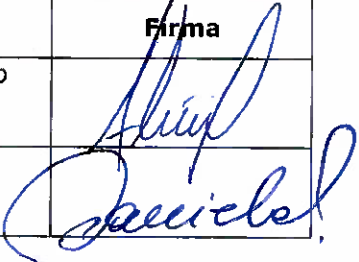
RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	NIVEL	MODALIDAD	OBSERVACION BECA	estado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	POSTERGA 2 SEMESTRE 2023	Suprimir
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	POSTERGA 2 SEMESTRE 2023	suprimir
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	POSTERGA 2 SEMESTRE 2023	suprimir
					Beca Indígena	MEDIA	Renovante	BECADO BIT	suprimir
					Beca Indígena	MEDIA	Renovante	BECADO BIT	SUPRIMIR
					Beca Indígena	MEDIA	Renovante	BECADO BIT	SUPRIMIR

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de
		Página: 1 de 1

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	21/11/2023		
Lugar	Oficina Regional Junaeb Los Lagos		
Hora Inicio	08: 45 hrs.	Hora de Término	09:00 hrs
Motivo	Reunión Técnica Beca Indígena Noviembre 2023		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Alicia Sanchez Zumelzu, Encargada Becas y Asistencia al estudiante Junaeb Los Lagos	
Daniela Subiabre Muller Profesional Encargada Becas y Asistencia al Estudiante JUNAEB Región de Los Lagos	

3.- Temas Tratados

Como mecanismo de control se envia nomina de alumnos becados en ed superior mes de Noviembre, para revisión, importante mencionar que posterior a la fecha final calendarizada para octubre, se continuara recepcionando la actualización de la situación académica de los estudiantes, con el objeto de no generar pagos indebidos de estudiantes que se encuentran retirados, egresado, titulados y/o con suspensión.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"	
Nombre: DANIELA SUBIABRE MULLER Cargo: Profesional Becas y Asistencia al Estudiante JUNAEB Región de Los Lagos	  Firma y timbre